

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 31 DE MARZO DE 2010.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Juan José Martín López  D. Ángel Naranjo Espinosa  D. Regino del Río Martín  <u>Interventor-Acctal</u>  D. Fernando Escalonilla García-Patos  <u>Secretaria</u>  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. José Miguel Esteban Matilla  D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con veinte minutos, del día treinta y uno de marzo del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, detectándose los siguientes errores:

**1.1º.** *En el Punto 2.1. EXPTE. Nº 15/2010. CONTRATACIÓN. APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, donde pone: “GRUPO CONSER LOCAL”, debe poner: “GRUPO CONSER LOCAL, S. L., con CIF: B-02.440.576 “*

**1.2º.** *En el Punto 5.1. EXPTE. Nº 2/2010. ORDEN DE EJECUCIÓN DESMANTELAMIENTO GRÚA. ALVARO RUIZ PROMOCIONES, S. L. AVDA. DEL PILAR 10-12, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo, debe añadirse: “Y ejecutar subsidiariamente por parte de este Ayuntamiento si no cumple con el Requerimiento anterior.”*

**1.3º.** *En el Punto 5.7. EXPTE. Nº 87/2008. D. VICENTE NOMBELA DEL OLMO. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN C/ CAMINO DE SAN JOSÉ, 39 (PARCELA 1.2 DEL SECTOR 3-A), DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo, donde pone: “que deberá ser abonada”, debe poner: “que ha sido abonada”.*

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2010, detectándose los siguientes errores:

**1.4º. EN EL PUNTO 5.3. EXPTE. Nº 1/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA",** en el Acuerdo Primero, debe poner: *"Contratar a ICOTECH INGENIERÍA, S. L., con CIF: B-45581212, y domicilio en C/ Goya, nº 6, Piso Bajo de Torrijos, nombrando como encargado de la Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las obras a D. Miguel Ángel Castanedo Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial perteneciente a dicha Sociedad. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 3.001,07€."*

**1.5º. EN EL PUNTO 5.6. EXPTE. Nº 7/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES ESPECIFICAS DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO,** el Acuerdo Primero, debe poner: *"Contratar a ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR, S. L., con CIF: B-45600095, y domicilio en C/ Manuel Benayas, 5, Planta 2ª Oficina A, de Torrijos, nombrando como encargado de la redacción del proyecto y Dirección Facultativa de las obras a D. Jesús Jurado Nombela, Ingeniero Técnico Industrial perteneciente a dicho Estudio. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 1.102€, y nombramiento de los Servicios Técnicos Municipales como Redactores y Directores de la Obra."*

**1.6º. EN EL PUNTO 5.10. EXPTE. Nº 10/2010. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REYNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I.,** el Acuerdo Primero, debe poner: *"Contratar a ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR, S. L., con CIF: B-45600095, y domicilio en C/ Manuel Benayas, 5, Planta 2ª Oficina A, de Torrijos, nombrando como encargado de la redacción del proyecto y Dirección Facultativa de las obras a D. Jesús Jurado Nombela, Ingeniero Técnico Industrial perteneciente a dicho Estudio. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 696,00€, (importe incluido en proyecto), €, y nombramiento de los Servicios Técnicos Municipales como Redactores y Directores de la Obra."*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento los borradores de las sesiones ordinarias celebradas, el 17 de marzo de 2010, y el 3 de marzo de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2.- CONTRATACIÓN:**

### **2.1. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DEL PILAR. CERTIFICACIÓN Nº 2.-**

Vista la Certificación nº 2 de la “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”, así como su correspondiente factura, por importe de 56.924,97€, a favor de la empresa , ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L., con CIF 45259868 y domicilio en c/ Cerro Miraflores, 30, 45003, Toledo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2. EXPTE. Nº 27/2008. GESTAGUA, S. A. CONTRATO CONSESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA. CANON DE VERTIDOS.-**

Considerando el Contrato de la Concesión Administrativa de la Gestión Integral del Ciclo del Agua firmado entre el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa GESTAGUA S.A., firmado el día 13 de abril de 2009,

Considerando que dentro de los costes de explotación del servicio que asume la empresa GESTAGUA S.A. figura el coste del canon de vertidos, según se establece en la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato citado anteriormente,

Considerando que el coste del canon de vertidos correspondiente al año 2009 asciende a 16.215,46€, correspondiendo la cantidad de 11.621,22€ al periodo entre el 13 de abril y el 31 de diciembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar liquidar el canon correspondiente al período comprendido entre el 13 de abril y el 31 de diciembre de 2009, por importe total de 11.621,22€, a la empresa GESTAGUA S.A., con CIF A- 78139755 y domicilio en C/ Murillo, 33, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Hacienda y Medio Ambiente, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.3. PLANES PROVINCIALES:**

#### **2.3.1. SOLICITUD DE PROYECTOS DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-**

Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación de Toledo, con fecha de registro entrada en este Ayuntamiento el 24-03-2010, relativo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación de Toledo la redacción de los Proyectos de las siguientes Obras:

- Pavimentación antigua Ctra. N-403, desde rotonda Nave El Chato hasta la Plaza de la Libertad.
- Pavimentación e iluminación antigua Ctra. N-403, desde rotonda Cruz Roja hasta rotonda desguaces.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

#### **2.3.2. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA EJECUCIÓN MUNICIPAL.-**

Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación de Toledo, con fecha de registro entrada en este Ayuntamiento el 24-03-2010, relativo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación de Toledo la Delegación de la Obra de Pavimentación de la antigua Ctra. N-403, desde la rotonda Nave El Chato hasta la Plaza de la Libertad, para la ejecución por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.3.3 SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE CALLES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA EJECUCIÓN MUNICIPAL.-**

Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación de Toledo, con fecha de registro entrada en este Ayuntamiento el 24-03-2010, relativo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Excma. Diputación de Toledo la Delegación de la Obra de Pavimentación de la antigua Ctra. N-403, desde la rotonda Cruz Roja hasta rotonda desguaces, para la ejecución por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **3.- SUBVENCIONES:**

#### **3.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.-**

El día 26 de febrero de 2010, en el D.O.C.M. Nº 40, han sido publicada por parte de la Consejería de Trabajo y Empleo, la Orden de 17/02/2010, por que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla-La Mancha para el desarrollo de medidas en materia de seguridad y salud laboral.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de equipar con diverso material para la Prevención de Riesgos, así como la formación en materia de los trabajadores participantes del Plan de Acción Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Trabajo y Empleo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de diversos cursos de formación básica en Prevención de Riesgos Laborales por importe de 9.000,00€, así

como el equipamiento necesario para el desarrollo de trabajos, por importe de 9.997,73€.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Trabajo y Empleo, a la Secretaría, a la Intervención, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. CONCURSO “DISEÑA MASCOTA DE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2010”, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de las bases y premios para el Concurso de “Diseña Mascota de las Fiestas de la Sementera 2010”, que será el elemento promocional e identificativo de las fiestas de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases y premios para el Concurso de “Diseña Mascota de las Fiestas de la Sementera 2010”, que será el elemento promocional e identificativo de las fiestas de Torrijos.

**SEGUNDO:** Se otorgará un único premio de 300€, a la propuesta ganadora, a ingresar en la cuenta bancaria proporcionada por el ganador a tal efecto.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos adoptados al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Torrijos, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Festejos y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **4.- ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

### **4.1. EXPTE. Nº 1/2010. SECRETARÍA. SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”. D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO.-**

Dada cuenta de la documentación presentada por D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, con DNI: 3.908.770-N y con domicilio en Avda. de la Estación, 105, 1º-C, Escalera Izquierda, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Dar el visto bueno para la compra de la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, haciendo efectivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2010.

**SEGUNDO:** Dar plazo a D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo aporte escritura de compraventa de la mencionada parcela.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.2. EXPTE. Nº 1/2010. S/REF. TOTO-0900112. INSTALACIÓN DE RADIO-ENLACE. RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se declara el desistimiento en la solicitud efectuada por este Ayuntamiento relativa al radio-enlace, procediendo al archivo de las actuaciones.

Visto el informe jurídico elaborado por Secretaría sobre este asunto de fecha 29-03-10, del que se extrae lo siguiente:

*“En este párrafo de la Resolución se alude conjuntamente a los artículos 71 y 84, de la LRJ-PAC, y sobre ello deben hacerse dos precisiones:*

- *Se trata de dos artículos completamente distintos el primero se refiere a la subsanación y mejora de las solicitudes y el 84 al trámite de audiencia.*
- *En el caso que nos ocupa desde el Ayuntamiento se constesto en determinada fecha (aunque se informaba que se estaban realizando las obras que previamente eran necesarias para la posterior autorización del radioenlace) según el escrito remitido el 3-11-2009 y notificado según el acuse de recibo el 4-11-2009, por tanto se constesto en plazo, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71 de la LRJ-PAC, aunque dicha contestación lo fuera con el contenido expuesto.*

*Por todo ello, podemos concluir que en la Resolución dictada no se ha tenido en cuenta la contestación formulada por este Ayuntamiento.*

*En segundo lugar, debemos informar sobre la omisión de un trámite administrativo sustancial en este procedimiento, que es el de audiencia, contenido en el art. 84 de la LRJ-PAC. Es decir, que la Administración ha resuelto sin comunicar previamente antes de redactar la propuesta de resolución, el período de alegaciones que corresponde de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LRJ-PAC. Por todo ello, este Ayuntamiento no ha pedido presentar alegación alguna anterior a la desestimación.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto el informe de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Interponer recurso de reposición contra la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se procede al desistimiento de la solicitud de radio-enlace solicitada por el Ayuntamiento de Torrijos con el archivo de las actuaciones, al adolecer de vicios en el procedimiento que pueden llevar a la anulabilidad del acto administrativo dictado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Industria y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS BLÁZQUEZ ÁLVAREZ.-**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 3 de Febrero de 2010, se resolvió requerir a Doña María Jesús Blázquez Álvarez, el abono de 553,89€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados en la valla de la piscina climatizada del Ayuntamiento,

Se basaba, dicho requerimiento en el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que el vehículo matrícula M-1390-MF del que es titular DOÑA MARÍA JESÚS BLÁZQUEZ ALVAREZ, impactó contra el cerramiento de valla metálica de la piscina climatizada del Ayuntamiento de Torrijos, requiriéndose la sustitución de un tramo del vallado de longitud 3,00 m. y altura 2,70 m.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y no habiéndose presentado alegaciones por la interesada en el plazo concedido al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar la obligación de Doña María Jesús Blázquez Álvarez, con DNI 04229673 y domicilio en C/ Río Tajo 48, 45570, Puente del Arzobispo, Toledo, de abonar 553,89€ al Ayuntamiento de Torrijos, aprobando la correspondiente liquidación por la cantidad citada.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos



#### **4.4. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR HORMIGONES TORRIJOS S.A.-**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 17 de Febrero de 2010, se resolvió requerir a la empresa HORMIGONES TORRIJOS S.A, el abono de 626,24, correspondientes a los gastos generados por los daños causados en una farola del alumbrado público.

Se basaba, dicho requerimiento en el informe elaborado por la Policía Local, en el que se hace constar que una hormigonera de Hormigones Torrijos S.A. arrastró una farola del alumbrado público, siendo necesario el desmontaje y sustitución de la misma.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y no habiéndose presentado alegaciones por la interesada en el plazo concedido al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Declarar la obligación de la empresa HORMIGONES TORRIJOS S.A con CIF A-450059964, y domicilio en Ctra. Toledo –Avila km 31, Torrijos, de abonar 626,24€ al Ayuntamiento de Torrijos, aprobando la correspondiente liquidación por la cantidad citada.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

#### **4.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. HUGO YUBERO SÁNCHEZ.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. HUGO YUBERO SÁNCHEZ, con CIF: 3.885.271-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cabrera Infante, 6, de Torrijos por importe de 900,00€, constituida el día 13-07-2006, en Metálico, por obras en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D<sup>a</sup> MARTA Y D<sup>a</sup> BEATRIZ ESCOBAR GÓMEZ.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D<sup>a</sup> MARTA Y D<sup>a</sup> BEATRIZ ESCOBAR GÓMEZ, con DNI: 3.860.686-K, y 3.866.916-H, respectivamente, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, 31, 3<sup>o</sup> A, de Torrijos por importe de 1.803,04€, constituida el día 28-11-2000, en Valores, por construcción de dos viviendas en C/ Polígono E, 75, 76 y 77, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a las interesadas y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

##### **5.1.EXPTE. Nº 8/2009. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO ESCALONILLA.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO ESCALONILLA, con D.N.I.: 3.828.527-Q, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Jacinto Benavente, 19, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad, conducido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez, Matricula 5181-FTX, marca OPEL, modelo ZAFIRA, causados por caída del vehículo al registro del alcantarillado sin tapadera en C/ Hermanos Yébenes, consistentes los daños en bajo y puerta delantera izquierda y aleta delantera derecha.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción. Vistos los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la petición efectuada por D. JOSÉ ANTONIO GALLARDO ESCALONILLA, con D.N.I.: 3.828.527-Q, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad, conducido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Gómez Pérez, Matricula 5181-FTX, marca OPEL, modelo ZAFIRA, causados por caída del vehículo al registro del alcantarillado sin tapadera en C/ Hermanos Yébenes, consistentes los daños en bajo y puerta delantera izquierda y aleta delantera derecha, por importe de 371,20€.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.2.EXPTE. Nº 4/2010. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Dª SANDRA FIGUEROA SÁNCHEZ-APARICIO.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por Dª SANDRA FIGUEROA SÁNCHEZ-APARICIO, con D.N.I.: 3.901.384-D, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Maestro Blanco, 6, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en su vehículo que conducía, Matricula 1513-DRT, marca SEAT CORDOBA, de su propiedad, causados por falta de rejilla en sumidero en C/ Camino de San José, consistentes los daños en alineación de rueda.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción. Vistos los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la petición efectuada por Dª SANDRA FIGUEROA SÁNCHEZ-APARICIO, con D.N.I.: 3.901.384-D, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en su vehículo que conducía, Matricula 1513-DRT, marca SEAT CORDOBA, de su propiedad, causados por falta de rejilla en sumidero en C/ Camino de San José, consistentes los daños en alineación de rueda, por importe de 34,80€.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITA POR Dª Mª DEL PILAR PALOMO MENA. REMISIÓN A ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por Dª Mª DEL PILAR PALOMO MENA, con D.N.I.: 70.348.798-D, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Suerte Larga, 1, 1º H, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en su persona por caída en esquina Avda. del Pilar con C/ Clavel.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Remitir a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., empresa adjudicataria de las obras de la Avda. de Pilar, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003, de Toledo, informes relativos a la petición de reclamación de responsabilidad patrimonial, efectuada por la vecina de este municipio, Dª Mª DEL PILAR PALOMO MENA, con D.N.I.: 70.348.798-D,

domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Suerte Larga, 1, 1º H, de Torrijos, por los daños causado en su persona por caída en esquina Avda. del Pilar con C/ Clavel debido a la existencia de un agujero existente en la acera.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.- URBANISMO:**

### **6.1. EXPTE. Nº 379/2006. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. CONVENIO URBANÍSTICO.-**

Dada cuenta de los informes técnicos de fecha 5-03-2010 y del conjunto de Intervención y Secretaría de fecha 24-03-2010, relativos a las Obras de Urbanización y al Convenio Urbanístico del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal en los cuales se informa por un lado que las obras de urbanización no se encuentran ejecutadas y por otro lado que las estipulaciones del Convenio Urbanístico han sido incumplidas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 del TRLOTAU, 111 del Texto Refundido de Régimen Local y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar a D. Mario Rodríguez Bahamontes, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., para el desarrollo de las obras de urbanización, así como para el cumplimiento del resto de las estipulaciones contenidas en el Convenio Urbanístico del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Requerir a D. Mario Rodríguez Bahamontes, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., para el depósito de la fianza por valor del 100% de las obras de urbanización del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a PROM. Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a D. Mario Rodríguez Bahamontes, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.2. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11, DE TORRIJOS.**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales relativo al Proyecto de Ejecución de Campo de Fútbol 11, de Torrijos, de fecha 20-03-10, del siguiente tenor literal:

*“Tras el escrito de la Consejería de Educación y Ciencia, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 4 de marzo de 2010, en las que se solicita Informe de Estado de Obras del Campo de Fútbol 11 en Torrijos.*

*Después de visitar las instalaciones se comprueba que el Campo se encuentra en líneas generales en buenas condiciones pero, existen zonas en las que están deshiladas las planchas de Césped Artificial tal y como se puede comprobar en las fotografías adjuntas.*

*ZONA PRIMERA. Junto al área.*

*ZONA SEGUNDA. Dentro del área.*

*ZONA TERCERA. Junto a los banquillos.*

*Sirvan como ejemplo las zonas expuestas en las imágenes anteriores, no descartando existan otras zonas objeto de una supervisión cuando sean subsanadas estas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales relativo a las obras de ejecución del Campo de Fútbol 11, de Torrijos, y remitir el mismo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la empresa adjudicataria, Sport Mancha Instalaciones Deportivas, S. L., para que sean resueltas las deficiencias detalladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que antecede.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Sport Mancha Instalaciones Deportivas, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.3. EXPTE. 120/2008. D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES Y D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN COLINO MORÁN. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN PLAZA DE ESPAÑA, 16, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES Y D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN COLINO MORÁN, con domicilio a efectos de notificación en Callejón del Pozo, 7, de Torrijos, con DNI: 03.771.169-C, solicitando

Modificación Licencia de Obras del 2 Viviendas y Local, en Plaza de España, 16, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES Y D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN COLINO MORÁN, Modificación Licencia de Obras de 2 Viviendas y Local, en Plaza de España, 16, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 19.945,85 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 6.965,17 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 12.375,48 euros en concepto de I.C.I.O, por D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES Y D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN COLINO MORÁN. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por las interesadas de 215,25 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y 389,95 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las interesadas, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*“A la vista de la documentación presentada por D<sup>a</sup> María Dolores Colino Zapardiel, el día 25 de Marzo de 2.010, de Modificación y ampliación del Proyecto de Ejecución de Dos Viviendas y Local, en Plaza de España, 16, cuya licencia de obra fue concedida en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de octubre de 2.008, siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra; D. Lorenzo Recio Cano y D. Juan Antonio García Carpio, el Arquitecto Técnico, D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con estas modificaciones, exponen que no se han observado deficiencias que*

*impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, se dan por buenas, incorporándolas al expediente.*

*En el plano 3-A1 BIS, se efectúan las siguientes modificaciones: a) Se amplía el sótano anexo al local de planta baja, ocupando ahora toda la fachada de la Plaza de España, ampliando lo situado debajo del portal y cambiando de sitio la escalera de acceso; Se pasan de los 108,23 m<sup>2</sup> iniciales a 148,60 m<sup>2</sup>, del estado final. B) Se reduce la superficie destinada a aparcamiento de vehículos, de 195,31 m<sup>2</sup> (7 plazas de aparcamiento) a 1,51,39 m<sup>2</sup>, (4 plazas de aparcamiento) se suprimen 3, pero están por encima de la plaza de aparcamiento obligatoria por vivienda, puesto que son dos viviendas, e incluso estarían exentas de la vinculación, al ser promoción de menos de 4 viviendas; c) Como consecuencia se amplía el patio, que pasa de los 260,90 m<sup>2</sup> a 272,47 m<sup>2</sup>.*

*En el plano 4-A2 BIS, se efectúan las siguientes modificaciones: a) Se suprime el vestidor 4, creando un armario de 1,10 m<sup>2</sup>, que se incorpora al dormitorio 4, que pasa de 12,42 m<sup>2</sup> a 13,50 m<sup>2</sup>; b) Se desplaza y reduce el Baño 4, de 7,64 m<sup>2</sup>, a 4,65 m<sup>2</sup>, para poder dar luz natural a la escalera, reduciendo por tanto la ocupación de la parcela que pasa del 46,23 % a al 45,49 % de ocupación. c) Se unifica la cocina de 19,86 m<sup>2</sup> con el lavadero plancha de 9,88 m<sup>2</sup> y un ropero de 1,00 m<sup>2</sup>, y pasan ahora, a una cocina de 28,70 m<sup>2</sup>, y una despensa de 2,76 m<sup>2</sup>. d) Se crea en la terraza un cuarto lavadero plancha de 15,59 m<sup>2</sup>, pasando la terraza de tener 77,74 m<sup>2</sup>, a 60,16 m<sup>2</sup>. e) Se unifican el salón-comedor de 41,20 m<sup>2</sup> y el despacho de 18,91 m<sup>2</sup>, que pasa a tener ahora 61,49 m<sup>2</sup>.*

*Dado que los parámetros urbanísticos en lugar de ampliarse se ven reducidos, y puesto que las modificaciones efectuadas, se comprueba que son movimientos de cerramientos o tabiquerías dentro de la anterior envolvente, no existe ningún inconveniente para su aprobación.”*

#### **6.4. EXPTE. 45/2009. D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL. LICENCIA DE OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ JUAN DE MENA, S/N, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL, con domicilio en C/ Toledo, 3, C.P. 45522 de ALBARREAL DE TAJO (Toledo), con DNI: 03.898.043-A, solicitando Licencia de Obras del Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en C/ Juan de Mena, s/n, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30-03-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. MIGUEL SIMÓN MARCIAL, Licencia de Obras del Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en C/ Juan de Mena, s/n, de Torrijos,

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*“A la vista de las modificaciones presentadas el día 17 de febrero de 2.010, del Proyecto de Ejecución de una vivienda unifamiliar, por D. Miguel Simón Marcial, con fecha de visado 16 de febrero de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás.*

#### **CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. Una vez concedida licencia de obras parcial para Movimiento de tierras y cimentación, en Junta de Gobierno celebrada el día el día 25 de noviembre de 2.009 y revisada la nueva documentación aportada en la que se dan solución y justifican cada una de las deficiencias detectadas en el informe anterior.*

*A2. En el plano 7 en la Sección A-A´ se acota justo donde comienza la edificación en planta primera, desde el borde inferior del presunto forjado, achaflanado, en perpendicular a la rampa en 2,20 metros y la puerta del garaje, en Sección y memoria de Carpintería tiene 2,30 metros, sorprende que en 23 centímetros, se ha de colocar una losa, la capa de relleno y la solería.*

*A7. Al no existir aprovechamiento del bajo cubierta, la ejecución del alero efectivamente sería mas cuestión estética que normativa.*

*A8. Al no estar todavía terminadas y recepcionadas las obras de urbanización, no se podrá ocupar la vivienda mientras no esté resuelta esta situación.*

#### **ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último*



*forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”*

#### **CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

*-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.*

*-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.*

*-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.*

*-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.*

*-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.*

*-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*

*-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.*

*-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.*

*-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.*

*-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.*

*-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.*

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, si parece viable la concesión de la licencia urbanística, ya está concedida al movimiento de tierras y cimentación y el resto aunque se había dicho que condicionada a la presentación de las correcciones solicitadas.

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

Dado que se han modificado un poco las superficies útiles y construidas, deberían aportarse las hojas de la Memoria aportando los cambios, puesto que ha aumentando la superficie de vivienda, antes 211,50 m<sup>2</sup> y ahora 216,40 m<sup>2</sup> y reduciéndose la superficie del garaje, antes 143,15 m<sup>2</sup> y ahora 139,97 m<sup>2</sup>. Debería cambiar el presupuesto, pero al no presentar nada, entendemos que éste no varía.”

### **6.5. EXTE. 1/2010. D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARO. DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

Dada cuenta de las obras de construcción de pozo que se está llevando a cabo en el inmueble sito en la Avda. de Toledo c/v C/ Fernando Rey, de esta villa, suelo urbano, propiedad de D. Miguel Ángel López Caro, y habida cuenta de que se ha podido incurrir en una infracción urbanística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), y en materia de aguas contenido en los artículos 59 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA).

Vistos los informes que obran en este expediente y las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en concordancia con los artículos 183 y siguiente del TRLOTAU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Comunicar a D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARO, con DNI: 03.811.053-E y domiciliado en Avda. de Toledo, 5, 1º A de Torrijos, que debe proceder a la inmediata paralización de las obras consistentes en la construcción de sondeo o pozo sin la oportuna acreditación, ni autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Tajo, y a D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARO, comunicándole que con independencia del expediente que se tramite al efecto sobre este asunto, por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo se procederá a incoar el oportuno expediente sancionador por infracción urbanística y en materia de aguas, de conformidad con el artículo 183 y siguientes del TRLOTAU y artículos 116 y siguientes del TRLA, teniendo un plazo de 15 días hábiles para presentar las alegaciones que estime convenientes.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.6. EXPTE. Nº 1/2010. GESTAGUA, S. L. CONCESIÓN LICENCIA OBRA PARA EL VALLADO PERIMETRAL DEL DESPÓSITO DE AGUA POTABLE DE VALDOLÍ Y POZO DE LA CAÑADA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la empresa adjudicataria del Ciclo Integral del Agua de Torrijos, GESTAGUA, S. A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 26-03-2010, para el vallado perimetral del depósito de Agua Potable de Valdolí y Pozo de la Cañada, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa GESTAGUA, S. A., las obras de vallado perimetral del depósito de Agua Potable de Valdolí y Pozo de la Cañada, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a GESTAGUA, S. A., a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.7. EXPTE. Nº 379/2006. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. CONVENIO URBANÍSTICO. AVAL.-**

Dada cuenta de la existencia de un certificado de fecha 7 de junio de 2007, expedido por la Directora de la Caja Castilla La Mancha de Torrijos sita en Avenida de la Estación, nº 74, en el que hace constar que *“la mercantil Sistema de Gestión y Promoción Baroga, S. L. ha solicitado en esta Entidad y así se está tramitando, aval a favor del Ayuntamiento de Torrijos para garantizar la ejecución del Proyecto de Urbanización de la Calle Gibraltar Español (PAU polígono K-10) por importe de 35.015,00€”*

Vistos los informes de Secretaría e Intervención elaborados el 24-03-2010, obrantes en este expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar a la Directora de la Caja Castilla La Mancha de Torrijos, a la presentación del aval por importe de 35.015,00€ a favor del Ayuntamiento de Torrijos para garantizar el cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito con D. Mario Rodríguez Bahamontes en representación de Sistema de Gestión y Promoción Baroja, S. L., del PAU del Polígono K-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Directora de la Caja Castilla La Mancha de Torrijos, a PROM. Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a D. Mario Rodríguez Bahamontes en representación de Sistema de Gestión y Promoción Baroja, S. L., a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS:** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**